



COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA
Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"
XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES "2da. FASE"



Santa Cruz, 5 al 9 de Mayo de 2014

RESOLUCIÓN N° 94/14

VISTOS:

La Convocatoria de la Secretaria Nacional del CEUB para la II-XII RETEISyEU para tratar el tema de la desconcentración académica como interacción social y análisis de la solicitud del CONREVIP.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (PACTO DE SAN JOSÉ) de San José de Costa Rica del 7 al 22 de noviembre de 1969.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2640 de 11 de marzo de 2004 denominada de Resarcimiento a Víctimas de la Violencia Política en períodos de Gobiernos inconstitucionales, ha sido promulgada por la obligación que tienen los Estados por mandato de la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles Y Políticos y las garantías constitucionales bolivianas, para reparar los daños que ha ocasionado la violencia que se ha ejercido sobre ciudadanos en épocas de dictaduras.

Que, las víctimas de las dictaduras militares del pasado en Bolivia, han solicitado apoyo moral y material al Sistema de la Universidad Boliviana para conseguir el resarcimiento por los atropellos a los que fueron sometidos.

Que, conociendo que gran parte de las víctimas de estos atropellos han sido Docentes, Estudiantes y Trabajadores universitarios que con su tesón y con ese espíritu de lucha y de reivindicaciones socio políticas han participado activamente contra estas dictaduras provocando, de esta manera, persecución, prisión, torturas y exilio.

Que, el repudio a estas dictaduras que se sucedieron en Latinoamérica y particularmente en nuestro país ha sido manifestado por nacionales y extranjeros.

Que, considerando que esta solicitud que hacen las víctimas de las represiones del pasado, ha sufrido retrasos considerables que hacen ver el poco respeto que se tiene a todo lo logrado con la sangre de nuestros compatriotas y el sufrimientos de otros.

Que, el empoderamiento de las actuales clases sociales del país, no son otra cosa que el resultado de los sufrimientos a que fueron sometidos muchos de nuestros combatientes.

"Gestión Universitaria para la Sociedad"



COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA
Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"
XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES "2da. FASE"



Santa Cruz, 5 al 9 de Mayo de 2014

Que, no es justo que una solicitud de esta magnitud tan llena de sentimientos y de respeto a la condición humana, tenga que ser postergada por más de 10 años.

POR TANTO,

EL XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

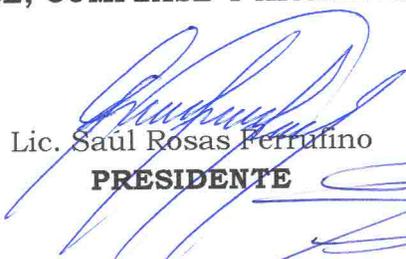
ARTÍCULO PRIMERO.- Apoyar institucionalmente la solicitud de resarcimiento a las víctimas de las dictaduras militares del pasado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Solidarizarse plenamente con las solicitudes y apoyar la conformación de una comisión justa e imparcial para la reparación de daños, solicitando además que el Sistema de la Universidad Boliviana sea parte sustancial de dicha comisión.

ARTÍCULO TERCERO.- Encomendar al Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, a todas las Universidades y Estamentos del Sistema de la Universidad Boliviana, la difusión de la presente Resolución por todos los medios de comunicación para conocimiento de la opinión pública y de la Comunidad Universitaria bolivianas.

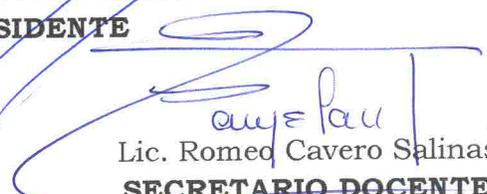
Es dada en la sala de sesiones del XII Congreso Nacional de Universidades - Segunda Fase, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Lic. Saúl Rosas Ferrufino

PRESIDENTE


Univ. Max Mendoza Parra
SECRETARIO ESTUDIANTE


Lic. Romeo Cavero Salinas
SECRETARIO DOCENTE

"Gestión Universitaria para la Sociedad"